



Transportes Ejecutivos del Occidente y Sur de Colombia S.A.S.

NIT.: 901.713.106-0

TRANSPORTE DE EQUIPAJES

La empresa Transportes Ejecutivos Del Occidente y Sur De Colombia se ha dispuesto la siguiente Política para el transporte de equipajes:

En las Busetas cada pasajero podrá llevar en la bodega una maleta hasta los 25 kg, con las siguientes dimensiones: 75 cm x 50 cm x 30 cm.

En los Microbuses cada pasajero podrá llevar en la bodega una maleta hasta los 15 kg, con las siguientes dimensiones: 60 cm x 40 cm x 30 cm.

El Transporte de equipaje en exceso se condiciona a la disponibilidad de espacio del vehículo.

Cada pasajero podrá llevar como equipaje de mano 1 pieza de máximo 10 kg y que se puedan acomodar en los compartimientos establecidos para tal fin, cuya responsabilidad estará a cargo del usuario.

LA EMPRESA no responderá por equipajes que lleven dinero, títulos valores, joyas, artículos de lujo, documentos confidenciales, escrituras, documentos que contengan o representen propiedad intelectual o cualquier otra mercancía distinta de prendas de vestir y artículos de aseo personal, tampoco se hará responsable del equipaje de mano pues este será de exclusiva responsabilidad del pasajero. Por ningún motivo, la empresa, el propietario del vehículo o el conductor responderán por objetos que sean olvidados dentro del bus.

La empresa solamente responderá por los equipajes, cuando estos hayan sido entregados al conductor del bus y este a su vez le entregue al pasajero una ficha numerada cuyo número debe ser igual al de la ficha que va adherida al equipaje. Sin la presentación de la ficha numerada no se le entregará el equipaje hasta cuando el pasajero en la oficina compruebe que dicho equipaje le pertenece y diligencie los formatos establecidos para la entrega del mismo.

Cuando un equipaje se extravié estando bajo la custodia de la empresa, ésta reconocerá a su propietario una indemnización en cuantía máxima equivalente a cien mil pesos (\$100.000) M/cte.

La responsabilidad de la empresa, el propietario del vehículo, el conductor y demás funcionarios de la empresa, se analizarán de acuerdo a lo normado por el Artículo 1003 del Código de Comercio y demás normas aplicables.





Transportes Ejecutivos del Occidente y Sur de Colombia S.A.S.
NIT.: 901.713.106-0

